



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

301

*Procedimiento ordinario 768/2017 sobre otras materias*

En Ibiza, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos substanciados por los trámites del **JUICIO ORDINARIO**, registrados con el número **768** del año **2.017**, seguidos a instancia de CAIXABANK, SA, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano y asistida del Letrado Sr. Ivan Couselo Orellana, contra JUAN LORENZO CLAPÉS RIVERO, declarado en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes:

#### FALLO

**ESTIMO** parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de CAIXABANK, SA, contra JUAN LORENZO CLAPES RIVERO y, en consecuencia, **DECLARO** resuelto el contrato de préstamo con garantía hipotecaria celebrado entre ambas partes en fecha 21 de marzo de 2.012 y **CONDENO** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE EUROS (58.215'97 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

(Fecha de la firma: 18/01/2018)

